## LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 17.817

ANT : Solicitud N° AB001W0010230

MAT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 26 de junio de 2019.

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A :

Con fecha 10 de junio de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0010230**, en la que se expone lo siguiente:

"Solicito se me haga entrega del expediente administrativo de				
Aclaro que el expediente				
administrativo hace referencia al compendio de oficios escritos, denuncias y demás				
actuaciones concernientes a la administracion y us organismos en los que se considere a				
Así, como todas las actuaciones que devengan de su				
situación migratoria, llámese tarjeta de identificación de extranjero infractor, sanciones				
administrativas, denuncias y auto denuncias, oficios, etc. Actualmente,				
está siendo atendido en la Clínica Jurídica de atención a Migrantes de la				
Universidad Alberto Hurtado.				
Observaciones: es habilitada en derecho a cargo del caso de				
a la cual la patrocinada le otorgó poder administrativo para				
que oueda pedir y recibir documentos a mi nombre, en pos de regularizar mi situación administrativa".				

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley Nº 20.285, permite

acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

En dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21, N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder del Departamento de Extranjería y Migración de esta Subsecretaría, y que por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo precedente, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica del Departamento antes dicho. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad se adopte una resolución o decreto de parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto.

Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



MTS/MDB DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior3) Oficina de Partes4) Archivo.

	Detalle de Solicitud:	Detalle de Solicitud: AB001W0010230		
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	10/06/2019	
Detalle Formulario				
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web	
Materia				
Temática				
Programa				
Estado	Solicitud en Trámite			
Detalle Solicitud	Solicito se me haga entrega del expediente administrativo de  Aclaro que el expediente administrativo hace referencia al compendio de oficios escritos, denuncias y demás actuaciones concernientes a la administracion y us organismos en los que se considere a  Así, como todas las actuaciones que devengan de su situación migratoria, llámese tarjeta de identificación de extranjero infractor, sanciones administrativas, denuncias y auto denuncias, oficios, etc. Actualmente, está siendo atendido en la Clínica Jurídica de atención a Migrantes de la Universidad Alberto Hurtado			
Observaciones	es habilitada en derecho a cargo del caso de a la cual la patrocinada le otorgó poder administrativo para que oueda pedir y recibir documentos a mi nombre, en pos de regularizar mi situación administrativa.			
Usuario desea respuesta mediante:	Email			
Datos Solicitante				